



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Iztapalapa

“LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO”

T E S I S I N A
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN
C I E N C I A P O L Í T I C A
PRESENTA

FERNANDO ROBERTO LÓPEZ AVENDAÑO

MATRÍCULA: 97231215

ASESOR:

**Mtro. VALERIANO RAMÍREZ
MEDINA**

LECTOR:

**Mtro. ENRIQUE GARCÍA
MÁRQUEZ**

Iztapalapa, Ciudad de México, Septiembre, 2004



Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Iztapalapa

“LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO”

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN
C I E N C I A P O L Í T I C A
P R E S E N T A

FERNANDO ROBERTO LÓPEZ AVENDAÑO

MATRICULA: 97231215

ASESOR:
MTRO. VALERIANO RAMÍREZ
MEDINA

LECTOR:
MTRO. ENRIQUE GARCÍA
MÁRQUEZ

Iztapalapa, Ciudad de México, septiembre, 2004

DEDICATORIA:

A MI PADRE: POR SU ENTREGA TOTAL A MI FORMACIÓN ACADÉMICA. Y COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR EDUCATIVA DE MÁS DE 30 AÑOS.

A MI MADRE: POR LUCHAR SIEMPRE POR SU VIDA; PARA ESTAR CON NOSOTROS. Y POR SU APOYO TOTAL.

A MIS HERMANOS: POR EL CARIÑO QUE NOS UNE.

GRACIAS A DIOS POR SU MISERICORDIA Y BENEVOLENCIA INFINITA

AGRADECIMIENTOS:

AL MAESTRO: VALERIANO RAMÍREZ MEDINA, POR SU APOYO INCONDICIONAL, Y SU INVALUABLE DISPONIBILIDAD.

AL MAESTRO: ENRIQUE GARCÍA MÁRQUEZ, POR SU DISPONIBILIDAD PARA LA LECTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN..

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.- LA UNIVERSIDAD EN MÉXICO: FUNDACIÓN Y SURGIMIENTO DE SU AUTONOMÍA.	
1.1.- FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN MÉXICO.	3
1.2.- SURGIMIENTO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO	9
CAPITULO II.- LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO: CONQUISTA Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.	
2.1.- LA CONQUISTA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO.	12
2.2.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO.	16
CAPITULO III.- LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO.	
3.1.- EL ESTADO: DEFINICIÓN, ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO MEXICANO.	18
3.2.- EL ESTADO MEXICANO Y EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA: MOMENTOS RELEVANTES.	34
CONCLUSIONES	53
BIBLIOGRAFÍA	55

INTRODUCCIÓN

El tema de la autonomía universitaria en México, ha pasado en el mayor de los casos desapercibido para la sociedad y para los propios estudiantes universitarios: de este modo se ha ignorado, y lo que es peor se sigue desatendiendo la importancia de este tema.

El objetivo de este tema de investigación es conocer el funcionamiento de la autonomía universitaria en México y su relación con el Estado.

Se pretende demostrar que la autonomía universitaria ha sido violada en gran medida por el poder del Estado. Para ello se describen los principales conflictos entre universidad y Estado.

En el primer capítulo se describe la fundación de la universidad en nuestro país: el contexto mundial en que se funda y también el contexto nacional. Se menciona algunas de sus características más relevantes, también en el primer capítulo se describe el surgimiento de la autonomía universitaria: los movimientos externos como el de Córdoba (Argentina) y los movimientos nacionales a favor de ella.

En el segundo capítulo se hace hincapié en la obtención de la autonomía universitaria, así como sus principios fundamentales en nuestro país, en términos

generales la autonomía universitaria establece la libre determinación de la vida de las instituciones de educación superior que cuenta con ella (autonomía).

En el tercer capítulo fue necesario describir al Estado: la explicación de sus elementos: territorio, población y poder. Vale decir que la descripción se apega al campo del derecho, de ahí el manejo de la terminología propia de esta disciplina.

En el tercer capítulo para comprender la relación del Estado Mexicano y la autonomía universitaria, se describe el movimiento estudiantil del 68; donde se detalla el autoritarismo de esa época, y por ende la violación a la autonomía universitaria.

En el presente trabajo de investigación, se toca otro movimiento importante de la vida universitaria no sólo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), sino que compete a todas las universidades del país: la huelga de la UNAM 1999-2000, por la gratuidad de la enseñanza. Se narra como el gobierno federal quiso iniciar en la UNAM la privatización de la educación superior, de esta manera se describen las diferentes fases de la huelga, hasta llegar a otra violación más de la autonomía universitaria: el 6 de febrero de dos mil, cuando la Policía Federal Preventiva entró en Ciudad Universitaria, para acabar con la huelga.

Es tiempo de voltear a ver a la universidad, y a su autonomía; por tal motivo, la presente investigación tiene como meta, en el grado que sea posible servir de referente a la sociedad y a los estudiantes universitarios.

CAPITULO I.- LA UNIVERSIDAD EN MÉXICO: FUNDACIÓN Y SURGIMIENTO DE SU AUTONOMÍA.

I.I.- FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN MÉXICO

Desde su origen las Instituciones de Educación Superior presentan dos tendencias básicas: la de los partidarios de la democracia, que quieren que en la conducción de los asuntos educativos participen sus actores, es decir los estudiantes y los maestros; y los aristócratas propugnan por la dirección vertical y autoritaria de “los mejores”, los “más capaces”. Los primeros conciben a la UNIVERSIDAD como conciencia crítica de la sociedad, colaborando así para transformarla; los segundos la visualizan como instrumento de formación de quienes han de dirigir la sociedad, sin cambiarla. Opinan los democráticos que los sectores universitarios, el de trabajadores y el estudiantil son los más indicados para conducir las casas de estudios; los elitistas sostienen que el problema del saber esta reservado a unos cuantos que han logrado desentrañar sus misterios. Ante todo esto debemos remontarnos a la historia de la universidad, algunos sostienen que la primera Universidad fue la de Salerno (Siglo XI), pero lo cierto es que Salerno no pasó de ser más que una Escuela de Medicina y no una verdadera Universidad. Es así que la gloria de ser la primera Universidad que conoció el mundo suele reservarse a la Universidad de Bolonia, donde si bien los estudios jurídicos tenían preeminencia, a su lado también se impartían los de filosofía, teología, matemáticas y astronomía, medicina y farmacia. Suele aceptarse el año 1119, o sea a principios del siglo XII,

como la fecha más aproximada de la fundación de la Universidad de Bolonia. Otros dicen que fue en 1088 (fecha oficial de la creación de la Escuela de Derecho). La siguiente sería la de París (1150), Oxford (1167), Palencia (1208), Cambridge (1209), Salamanca (1220), Nápoles (1224), Heidelberg (1385), Alcalá (1508). Entre las más antiguas están también las de Praga y Viena.

El fenómeno de la temprana fundación de universidades en tierras del Nuevo Mundo, cuando aún no había terminado la Conquista y a pocas décadas del Descubrimiento, ha sido explicado de distintas maneras y desde diferentes posiciones.

El sociólogo alemán Hanns-Albert Steger sostiene que tal vez este proceso se comprenda mejor, “si consideramos que la conquista se puede entender como una repetición, en la medida en que estaba investida con el carácter de una cruzada, de la Reconquista de la Península Ibérica que acababa de terminar”. A esta consideración Steger agrega como punto de partida español para la fundación de Universidades, la misma concepción imperial de los Habsburgos, que en oposición al centralismo de los Borbones, siempre pensaron en una confederación o reunión de “reinos cerrados en sí mismos, que se mantenían unidos por la Corona, y no por una administración central. Sobre la base de esta concepción fundamental, se realizó también la incorporación de los reinos del Nuevo Mundo al Imperio Habsburgo”.

De ahí que, posteriormente, esta noción condujo al pronto establecimiento de universidades en los Nuevos Reinos y sustentó las voces que en todos los virreinos, capitanías generales y audiencias pedían la erección de universidades cuando “aún olía a pólvora y todavía se trataba de limpiar las armas y herrar los caballos”, según la frase del cronista Vázquez.

Salamanca y Alcalá de Henares, las dos universidades españolas más famosas de la época, fueron los modelos que inspiraron las fundaciones universitarias en el Nuevo Mundo. Entre ambas existieron diferencias bastantes significativas, que se proyectaron en sus filiales del Nuevo Mundo, dando lugar a dos tipos distintos de esquemas universitarios que prefiguraron, en cierto modo, la actual división de la educación universitaria latinoamericana en universidades “estatales” y “privadas” (fundamentalmente católicas).

La primera universidad erigida por los españoles en el Nuevo Mundo fue la de Santo Domingo, en la Isla Española (28 de octubre de 1538). La última fue la de León de Nicaragua, creada por decreto de las Cortes de Cádiz el 10 de enero de 1812. Entre ambas fechas sumaron 32 las fundaciones universitarias, si bien algunas, como la de la Plata o Charcas (Bolivia); la de Mérida (Yucatán, México) y la de Buenos Aires (Argentina) sólo existieron *de jure*, pues no llegaron a funcionar plenamente antes de la conclusión del periodo colonial. Una de ellas, la de Oaxaca (México), se quedó en trámites y varias se extinguieron antes que finalizara el régimen colonial, entre ellas algunas establecidas por la Compañía de

Jesús, cuyos privilegios para graduar cesaron a raíz de su expulsión de todos los dominios españoles.

La mayoría de las universidades coloniales fueron a la vez pontificias y reales. Las creadas por las órdenes religiosas, autorizadas por el Papa para otorgar grados, gozaron de este carácter en virtud del privilegio general conferido a la orden. En muchos casos, la bula pontificia precedió a la real cédula, especialmente en el caso de universidades fundadas por iniciativa de las órdenes religiosas. En otros, la Corona tomó la precedencia, naciendo así las universidades de carácter real, siendo después que adquirieron los privilegios pontificios. Tal sucedió con las universidades de San Marcos de Lima y México (1551), San Carlos de Guatemala (1676), San Cristóbal de Huamanga y Caracas. Algunas no llegaron a recibir el reconocimiento papal, como sucedió con las de La Plata o Charcas y Santiago de la Paz, por haberse extinguido tempranamente. Otras, sobre todo las creadas a fines del siglo XVIII o principios del XIX, no lo obtuvieron nunca. Una universidad, la de León de Nicaragua, fue autorizada por las Cortes de Cádiz, aunque la Corona la confirmó, después de la restauración, por real Cédula.

En concreto la universidad en México, fue fundada en 1551; con el nombre de “LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MÉXICO”, esta universidad durante el periodo colonial tuvo la pretensión de autogobernarse mediante la acción de sus claustros, pretensión que constituye un antecedente importante de la autonomía universitaria, de la cual la Universidad Colonial jamás llegó a disfrutar plenamente.

La Universidad Colonial no podía ser sino un reflejo de la cultura ibérica de la época y bien sabemos la situación en que quedó España, en relación con la ciencia, cuando se marginó de la Revolución Industrial y científica. La inferioridad de España en el campo de las ciencias, pese a su extraordinario desarrollo en las letras y las artes, es por cierto un fenómeno que ha merecido las más hondas reflexiones de parte de las mentes españolas más lúcidas.

Así mismo, podemos reprochar a la Universidad Colonial que vivió en términos generales, al margen de la realidad, preocupada por asuntos que tenían poca relevancia para el verdadero bienestar de todos los miembros de su sociedad. En realidad, la Universidad Colonial existió y trabajó en función de los grupos dominantes.

El mito de la universidad se sitúa en esta perspectiva. Nace y se desarrolla después de un recorrido histórico de la institución universitaria, cuyas características son identificables en la escasa, si no es que inexistente, importancia social. Hasta los primeros años del siglo XIX, las universidades no producen mito alguno de sí mismas, ni la sociedad las considera, por su parte, posibles objetos mitológicos.¹

En México, la universidad durante el periodo colonial: los acontecimientos como la misma independencia, no perturbaron mucho su sosiego, pues ésta se gestó y

¹ Bovencchio Claudio, El mito de la universidad, Siglo XXI, México, 1991, p. 24.

realizó sin su participación, cuando no con su indiferencia y muchas veces a pesar del “espíritu de sumisión, de conformidad y de mansedumbre que el claustro universitario derramaba”. Con todo, y no obstante las limitaciones señaladas, por sus aulas pasaron algunos de los hombres que se empeñaron en la causa de la Independencia y a ella correspondió formar la élite criolla que asumió la conducción de la nueva república.

El advenimiento de la República no implicó la modificación de las estructuras socioeconómicas de la colonia. En este sentido la universidad en México mantuvo su pasividad.

En México, a raíz de la Independencia, la Universidad pasó por una etapa de sucesivas clausuras y reaperturas, según los vaivenes de la política y el triunfo momentáneo de las facciones conservadora o liberal. Después de la clausura definitiva decretada por el Emperador Maximiliano en 1865, la educación superior quedó a cargo de varias escuelas profesionales dispersas dependientes del gobierno. La Universidad, como institución, desapareció del ámbito de la vida nacional, hasta el año de 1910 en que, con motivo del primer centenario de la Independencia, don Justo Sierra logra su refundación con el nombre de "Universidad Nacional de México". Significativo es el hecho de que el restablecimiento ocurre precisamente en vísperas de la Revolución. La Universidad, según sus propugnadores, tratará de ser la expresión de lo "mexicano", en su dimensión universal, tal como lo sugiere el lema vasconceliano:

"por mi raza hablará el espíritu". En un principio, la nueva Casa de Estudios no fue más que la agrupación de las Escuelas Nacionales Preparatorias y las Escuelas Profesionales de Medicina., Jurisprudencia, Ingeniería y Bellas Artes, supeditada a la Secretaria de Instrucción Pública. Será hasta 1929, con motivo de una huelga estudiantil, que el Presidente Emilio Portes Gil decretará la autonomía de la Universidad, transformada en "Universidad Nacional Autónoma de México", con su monumental Ciudad Universitaria, años después, donde la escuela muralista mexicana estampa su mensaje de fusión revolucionaria del pasado con el presente, en función del futuro, y se convierte, al decir de H. Steger en "el gran símbolo de la educación latinoamericana en época de la civilización científica".

El surgimiento o resurgimiento de las universidades en nuestro país, tiene como referente a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

1.2.- SURGIMIENTO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO.

En el año de 1881, el diputado Justo Sierra presenta al Congreso una iniciativa para la creación de una universidad autónoma: iniciativa que despierta un intenso debate; centrado en que no podía existir un Estado dentro del Estado que para el colmo de los males estuviera financiada por éste. Don Justo Sierra anheló siempre a la universidad con la capacidad de gobernarse por sí misma. La iniciativa de Don Justo Sierra fue archivada.

El surgimiento de la autonomía universitaria en México es resultado también de la influencia de “La Reforma de Córdoba”, iniciada en Argentina.

El movimiento originado en Córdoba (Argentina) logró muy pronto propagarse a lo largo y lo ancho de América Latina, demostrando con esto que constituía una respuesta a necesidades y circunstancias similares, experimentadas en toda la región. En este sentido, evidentemente se trataba de un movimiento latinoamericano surgido en Argentina al darse allí una serie de factores que precipitaron su irrupción. No es, pues, una proyección latinoamericana de un fenómeno argentino. Por eso, la republicación del Manifiesto desencadenó una serie de reclamos y acciones estudiantiles en casi todos los países, que pusieron el problema universitario en el primer plano de las preocupaciones Nacionales.

La Reforma de Córdoba de 1918; representa, hasta nuestro días, la iniciativa que más ha contribuido a dar un perfil particular a la Universidad latinoamericana. Nacida de la “entraña misma de América” como se ha dicho, tiene a su favor una aspiración de originalidad y de independencia intelectual no siempre lograda. Producto de circunstancias históricas y sociales muy claras, no consiguió la transformación de la Universidad en el grado que las mismas exigían, pero dio algunos pasos positivos en tal sentido. Su acción, en cuanto al ámbito universitario, se centró más que todo en el aspecto de lo que podríamos llamar la organización jurídica o formal de la Universidad (autonomía y cogobierno) y menos en lo referente a la estructura propiamente académica de la misma.

Es importante reflexionar que en las universidades es permanente la disputa de los sectores políticos, ya que todo grupo que aspire a tener alguna presencia política nacional o local, busca algún referente en las universidades. Lo hacen así porque son lugares donde es posible expresarse con grados de libertad mayores que los imperantes en la sociedad en su conjunto y por la resonancia que suele tener la voz de las Universidades.²

Retomando el caso de México en torno a la autonomía universitaria, tenemos que el 4 de octubre de 1917 se presentó ante la Cámara de Diputados de la XXVII legislatura federal, el dictamen sobre el Proyecto de la Ley Orgánica de Secretarías de Estado y Departamentos. Entre los últimos aparecían: el universitario y de bellas artes. El primer artículo a ello se refería y en su entorno se suscitó el debate sobre la autonomía de la universidad. Este debate no pudo lograr la autonomía universitaria en ese tiempo. Sin embargo, en agosto de 1923, la Federación de Estudiantes de México, se dirigió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para insistir en la autonomía universitaria.

Más tarde el Quinto Congreso Nacional de Estudiantes, de 1928, ofreció luchar por la participación de los alumnos en el gobierno de la universidad. En agosto de 1928, La Liga Nacional de Estudiantes elaboró una iniciativa de ley para reclamar la autonomía universitaria. Y así mediante mucha controversia, polémica, mitines y manifestaciones el 10 de julio de 1929, se otorgó la autonomía universitaria en la

² Marquis Carlos, *Democracia y Burocracia Universitaria*, UAM, México, 1987, p. 28.

ley orgánica correspondiente. De esta manera iniciaba una relación difícil entre Estado y Universidad.

La autonomía y el cogobierno son focos de atención que siguen resultando muy atractivos dentro de este laboratorio social que son las instituciones de educación superior.³

CAPÍTULO II.- LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO: CONQUISTA Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

2.1.- LA CONQUISTA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO.

Aunque hay una ligazón estrecha entre el movimiento del 29 y el Ateneo, sus principales dirigentes coinciden en señalar que fue independiente sobre todo del movimiento vasconcelista de la misma fecha. Gómez Arias asevera que: el vasconcelismo con sus arrebatadores propósitos de renovación, depuración, rectificación de la política nacional, movilizó a la mayoría de los mexicanos. Sin embargo, el movimiento por la autonomía fue independiente de la campaña electoral, de otra manera hubieran aparecido fisuras en el movimiento.

Tengamos presente que Gómez Arias fue el principal dirigente del movimiento del 29 y simultáneamente uno de los principales actores en la campaña electoral de

³ Idem.

Vasconcelos. Zapata Vela, otro de los dirigentes estudiantiles y crítico de Vasconcelos, comenta que el Movimiento, no tuvo vinculaciones políticas. Algunos líderes estudiantiles sí, pero no el movimiento.

El movimiento fue amplio; aunque en su mayoría los participantes se identificaron con los ateneístas. Ciriaco Pacheco, otro de los dirigentes del 29 asevera que: don Antonio Caso, maestro de varias generaciones universitarias, es, en 1916, el orientador por excelencia de la inquietud juvenil y desde su cátedra procura salvar a los nuevos valores de la corrupción, del caos que el triunfo del carrancismo extiende por el país. Salvador Azuela nos ofrece otro testimonio que evidencia la ligazón entre el Ateneo y el movimiento por la autonomía: la autonomía universitaria, que por cierto no siempre ha sido respetada por el Estado, no fue una concesión graciosa. Había un ambiente favorable a ella desde que don Justo Sierra creó la Universidad Nacional en 1910. Prepararon la autonomía, entre los hombres del Ateneo de la Juventud, Antonio Caso, José Vasconcelos y Pedro Henríquez Ureña. Vasconcelos introdujo la práctica de que estudiantes y profesores participaran en la designación de las autoridades universitarias, aunque después perdió el entusiasmo que había tenido por este principio.

Siguiendo con la tesis de que se trató de un movimiento amplio, es importante denotar otras fuentes que inspiraron el movimiento. Comenta Zapata Vela que los estudiantes de los 20 habían leído el Manifiesto del Partido Liberal Mexicano, regeneración, México Bárbaro de Turner, etcétera. Lombardo Toledano intentó

una serie de cambios en la Escuela Nacional Preparatoria; lo que provocó su despido por el ministro Vasconcelos y, con ello la .primera gran huelga estudiantil de esa época en el año de 1923. Esa huelga puso de relieve la necesidad de que la Universidad fuese un organismo independiente del Estado.

A pesar de que algunos autores mexicanos, relacionados a la tradición de El Ateneo de la Juventud, hacen hincapié en que las raíces del Movimiento del 29 las encontramos en la propia creación de la Universidad Nacional en 1910 y en el proyecto que el diputado Justo Sierra presentara al Congreso de la Unión en 1881 no cabe la menor duda del impacto que sobre él ejerciera el movimiento de reforma universitaria, iniciado en Córdoba (Argentina) en 1918 y difundido por toda Latinoamérica. Mariátegui resume las diversas formulaciones teóricas del movimiento de reforma:

- 1.- La intervención de los estudiantes en el gobierno de las universidades.
- 2.- El funcionamiento de cátedras libres, al lado de las oficiales.
- 3.- Una verdadera renovación pedagógica y científica, etcétera.

Estos principios fueron ampliamente debatidos en diversos congresos nacionales y latinoamericanos. Al llegar a su cúspide el movimiento de 1929, se conquistó la autonomía universitaria (10 de julio de 1929).

La autonomía universitaria según Marcos Kaplan, (1994) presupone una previa relación, una situación y una dinámica de negociación, de compromiso y equilibrio, entre el poder del Estado y el poder social de una institución de educación superior. Esta relación implica y exige, del Estado, y de la Universidad, el respeto mutuo de sus autoridades y esferas preexistentes a la declaración de autonomía. Requiere asimismo la recepción y satisfacción por ambas partes de las preocupaciones y demandas de la sociedad y de sus principales actores. Deben así coincidir: la autoridad de la universidad por el buen cumplimiento de sus fines y funciones; la legitimidad y el consenso respecto al Estado; reforzadas por una política cultural que reconozca a la universidad y a su autonomía y que refuerce la autoridad de aquél para la satisfacción de las demandas de educación y cultura.

La autonomía universitaria ha resultado de la negociación y el compromiso de soluciones pactadas, como autolimitación del Estado y su voluntad de descentralización dentro de los marcos político-jurídicos del sistema. Resulta innegable que en las universidades las relaciones capitalistas de producción no se presentan con la misma claridad y crudeza como en otros centros de trabajo, en particular para los trabajadores académicos quienes suelen participar de diversas formas de cogestión; así, las universidades no resultan tan hostiles, extrañas, ni ajenas a quienes laboran en ellas.⁴

Es de suma importancia destacar la fracción VII del artículo tercero de la

⁴ Idem.

Constitución Nacional: Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normará por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

2.2.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO.

La autonomía universitaria en nuestro país esta fundamentada en los siguientes principios:

- Libertad para la estructura universitaria en sus aspectos político, docente, administrativo y económico.

- Elección de los cuerpos directivos y de las autoridades de la universidad por la propia comunidad universitaria y participación de sus elementos constitutivos, profesores, estudiantes y graduados, en la composición de sus organismos de gobierno.

- Concursos de oposición para la selección del profesorado y periodicidad de las cátedras.

- Docencia libre.

- Asistencia libre.

- La inviolabilidad de los recintos universitarios.

- Gratuidad de la enseñanza.

- Reorganización académica, creación de nuevas escuelas y modernización de los métodos de enseñanza, docencia activa. Mejoramiento de la formación cultural de los profesionales.

- Asistencia social a los estudiantes. Democratización del ingreso a la universidad.

- Extensión universitaria: Fortalecimiento de la función social de la universidad.

CAPITULO III.- LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO.

3.1.- EL ESTADO: DEFINICIÓN, ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO MEXICANO.

El Estado, entendido como ordenamiento político de una comunidad, nace de la disolución de la comunidad primitiva basada en vínculos de parentesco y de la formación de comunidades más amplias derivadas de la unión de muchos grupos familiares por razones de sobrevivencia interna (la sustentación) y externa (la defensa). Mientras para algunos historiadores contemporáneos, el nacimiento del Estado señala el inicio de la época moderna, de acuerdo con esta más antigua y común interpretación el nacimiento del Estado representa el paso de la época primitiva, dividida en salvaje y bárbara, a la época civil, donde “civil” significa al mismo tiempo “ciudadano” y “civilizado”. El Estado moderno se desarrolló junto con la llegada de la industria y de arreglos comerciales complicados.⁵

El Estado suele definirse como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio. Tal definición revela que son tres los elementos de la organización estatal: la población, el territorio y el poder. El poder político se manifiesta a través de una serie de normas y de actos normativamente regulados, en tanto que la población y el territorio constituyen los

⁵ Phillips Shively W., Introducción a las Ciencias Políticas, McGraw-Hill, México, 1997. p. 28.

ámbitos personal y espacial de validez del orden jurídico. Se ha dicho que la ordenación jurídica bajo un poder de mando es el elemento formal, mientras que la población y el territorio son los elementos materiales del Estado. Más no hay que olvidar que lo mismo la población que el territorio hállanse en todo caso determinados por el ordenamiento jurídico.

El territorio suele definirse como la porción del espacio en que el Estado ejercita su poder. Siendo éste de naturaleza jurídica sólo puede ejercitarse de acuerdo con normas, creadas o reconocidas por el propio Estado. El ámbito espacial de validez de tales normas es precisamente el territorio en sentido político.

La significación del territorio se manifiesta, según Jellinek, en dos formas distintas, una negativa, positiva la otra. La significación negativa consiste en que ningún poder extraño puede ejercer su autoridad en este ámbito sin el consentimiento del Estado; la positiva, en que todas las personas que viven en el mismo ámbito se encuentran sujetas al poder estatal.

Como la autoridad política es el poder social supremo, colígese de aquí que en un territorio sólo puede existir un Estado. El principio de la “impenetrabilidad” sufre, sin embargo, varias “excepciones aparentes” que Jellinek enumera en el siguiente orden:

- 1.- En voluntad de un “condominium”, o como debiera decirse, de un “coimperium”,

es posible que dos o más Estados ejerzan conjuntamente su soberanía sobre un solo territorio. Esta situación es siempre pasajera y, mientras subsiste, el espacio en cuestión no puede considerarse incorporado al ámbito en que cada uno de los coimperantes ejerce normalmente su poder. Entre los ejemplos puede citarse el caso de Schleswig-Holstein, entre 1864 y 1868, y el de Bosnia-Herzegovina, durante la época en que estuvo sometida al dominio común de Austria y Hungría.

2.- En los Estados federales el territorio desempeña un doble papel desde el punto de vista político, en cuanto al ámbito espacial de vigencia de los ordenamientos jurídicos locales es al propio tiempo una porción del territorio de la Unión. Pero esta circunstancia no destruye el principio de la impenetrabilidad, por que los Estados miembros forman parte del Federal. Además, los ordenamientos jurídicos locales están subordinados, a la Constitución y a las leyes federales.

3.- Es también posible que un Estado, mediante la celebración de un tratado, permita a otro que ejecute en su territorio ciertos actos de imperio. El poder del que concede la autorización queda de este modo restringido, pero como la limitación se basa en un acto consentido libremente, el principio de la impenetrabilidad conserva su vigencia.

4.- Por último, y en virtud de ocupación, puede ocurrir que un territorio quede total o parcialmente sustraído al poder del Estado al que pertenece. En tal hipótesis, el poder del ocupado es substituido por el del ocupante, que se ejerce en forma

exclusiva en dicho ámbito.

Aun cuando el territorio representa el espacio en que tiene vigencia las normas que el Estado crea o reconoce, hay que advertir que el poder de éste no se ejerce directamente sobre dicho espacio, sino a través de las personas que integran la población estatal. El dominio implica la idea de un poder jurídico sobre una cosa; el imperio es, en cambio, potestad de mando que, como tal, se ejerce siempre sobre personas. Por ello se afirma que la dominación territorial no puede concebirse independientemente de la autoridad sobre los súbditos. Desde el punto de vista del derecho público, el territorio es simplemente la base real del ejercicio del “imperium”.

Otro de los atributos del territorio es la “indivisibilidad”. Esta nota deriva de la misma índole de la organización política. Si el Estado, en cuanto persona jurídica, es indivisible, sus elementos han de serlo igualmente. La idea de la divisibilidad sólo puede admitirse dentro del marco de una concepción patrimonialista, y supone la confusión de las nociones de “dominium” e “imperium”.

El principio ya establecido es, a veces, quebrantado. En virtud de un acuerdo internacional, a consecuencia de una guerra o por razones de otra índole (cesión voluntaria, rectificación de fronteras, etc.), es posible que una zona del territorio resulte segregada del resto y pase a formar parte de otro Estado. Cuando hay cesión, ésta tiene por objeto no la tierra muerta, sino el imperio sobre las personas

que la habitan. Lo mismo ocurre en el caso de la ocupación. El vínculo entre el Estado y el territorio es esencialmente personal. La concepción realista se reduce, inclusive entre sus últimos representantes, a la confusión del poder de mando con un derecho de propiedad.

Los atributos de impenetrabilidad e indivisibilidad, que se han dicho del territorio, no deben entenderse en sentido material, sino puramente normativo. De hecho, el ámbito de ejercicio del "imperium" es penetrable y divisible. Lo que quiere expresarse cuando se habla de aquellas características es que el territorio no debe ser penetrado ni dividido.

Conviene advertir que el ámbito en que el Estado ejercita su autoridad no es, como suele creerse, la superficie comprendida dentro de las fronteras. En realidad se trata de un espacio tridimensional o, como dice Kelsen, de cuerpos cónicos cuyos vértices considéranse situados en el centro del globo.

Los hombres y mujeres que pertenecen a un Estado componen la población de éste. La población desempeña, desde el punto de vista jurídico, un papel doble. Puede, en efecto, ser considerada como objeto o como sujeto de la actividad estatal. La doctrina expuesta a continuación tiene su antecedente en la distinción, esbozada por Rousseau, entre "súbdito" y "ciudadano". En cuanto súbditos, los hombres que integran la población hállanse sometidos a la autoridad política y, por tanto, forma el objeto del ejercicio del poder; en cuanto a ciudadanos, participan

en la formación de la voluntad general y son, por ende, sujetos de la actividad del Estado. Es, pues, completamente falsa la tesis que conciben a éste dividido en dos personas distintas, no ligadas por vínculo jurídico alguno: el soberano, por una parte, y el pueblo, por la otra.

En cuanto objeto del “imperium”, la población revélase como un conjunto de elementos subordinados a la actividad del Estado; en cuanto sujetos, los individuos que la forman aparecen como miembros de la comunidad política, en un plano de coordinación.

La calidad de miembros de la comunidad jurídicamente organizada supone necesariamente, en quienes la poseen, el carácter de personas y, por ende, la existencia, en favor de los mismos, de una esfera de derechos subjetivos públicos. El conjunto de derechos que el individuo puede hacer valer frente al Estado constituye lo que en la terminología jurídica recibe la denominación de *status personal*. Las facultades que lo integran son de tres clases, a saber:

1.- Derechos de libertad.

2.- Derechos que se traducen en la facultad de pedir la intervención del Estado en favor de intereses individuales.

3.- Derechos políticos.

La existencia de los derechos de libertad significa que las personas, en cuanto miembros de la comunidad política, se encuentran sujetas a un poder limitado. La subordinación del individuo tiene como límite el conjunto de deberes que el orden jurídico le impone. El radio de actividad que queda a cada sujeto, abstracción hecha de sus obligaciones jurídicas, tanto positivas como negativas, representa su libertad. No se trata de libertad en sentido natural, de un simple poder, sino de una facultad normativamente reconocida.

Un segundo grupo de facultades que pertenecen al *status* está constituido por los derechos cuyo ejercicio tiende a la obtención de servicios positivos por parte del Estado. Entre esas facultades figuran los derechos de acción y petición, lo mismo que la pretensión de que aquél ejerza la actividad administrativa en servicio de intereses individuales. Frente a los derechos de libertad, la posición del Estado, en relación con los individuos, es puramente negativa; tratándose de las facultades del segundo grupo es, en cambio, positiva.

No siendo una persona física el Estado sólo puede actuar por medio de sus órganos. La intervención del individuo en la vida pública supone tanto el ejercicio de derechos como el cumplimiento de obligaciones. Por ello es que entre las facultades que integran el *status* figuran, en tercer término, las que permiten a los particulares el desempeño de funciones orgánicas (votar, ser votado, tomar las armas en defensa de la patria, etc.). Estas facultades, que hacen posible imputar a la persona jurídica estatal actos realizados por personas físicas, reciben el nombre

de derechos políticos.

La sujeción de los individuos al orden jurídico no se encuentra únicamente vinculada a la calidad de miembros del Estado, ni siquiera a la de personas, sino que existen en relación con todos los hombres que viven en el territorio.

Entre los derechos que forman el *status*, algunos pertenecen exclusivamente a los ciudadanos (derechos políticos); otros corresponden a todos los miembros del Estado, lo mismo que a los extranjeros (derecho de libertad, derecho de petición en asuntos que no tengan carácter político, derecho de acción, etc.).

La pertenencia al Estado hállase condicionada por un vínculo jurídico específico; la NACIONALIDAD. Esta última debe ser distinguida de la ciudadanía, que implica la facultad de intervenir, con el carácter de órgano, en la vida pública.

Toda sociedad organizada ha menester de una voluntad que la dirija. Esta voluntad constituye el poder del grupo. Tal poder simple, o no coactivo, tiene capacidad para dictar determinadas prescripciones a los miembros del grupo, pero no está en condiciones de asegurar el cumplimiento de aquéllas por sí mismo, es decir, con medios propios. Cuando una organización carece de poder coactivo, los individuos que la forman tienen libertad para abandonarla en cualquier momento. Ello aparece con toda claridad incluso en las organizaciones no estatales más poderosas del mundo, como la iglesia Católica. Esta última no puede, por sí

misma, constreñir a sus fieles o a sus sacerdotes a que permanezcan en su seno, a no ser que el Estado le preste su apoyo.

Si una organización ejerce un poder simple, los medios que dispone para sancionar sus mandatos no son de tipo coactivo, sino meramente disciplinarios. El poder de dominación es, en cambio, irresistible. Los mandatos que expide tienen una pretensión de validez absoluta, y pueden ser impuestos en forma violenta, contra la voluntad del obligado.

El poder del Estado es, el poder que para obtener los efectos deseados tiene derecho de servirse, si bien en última instancia, como razón extrema de la fuerza, el poder del Estado utiliza la constricción física como es la que ejerce mediante las armas.⁶

Cuando una agrupación no estatal ejerce un poder de dominación, éste tiene su fuente en la voluntad del Estado. Ello equivale a sostener que no se trata de un poder propio, sino derivado. Dicho principio, no posee, sin embargo, valor absoluto. En las épocas en que el poder político no se había consolidado, habría sido imposible postularlo. Durante la Edad Media, por ejemplo, hubo agrupaciones no estatales que gozaban, en mayor o menor medida, de un poder de dominación independiente. Este fue el caso de la Iglesia Católica, que a menudo hizo valer su

⁶ Bobbio Norberto, Estado, Gobierno y Sociedad: por una teoría general de la política, FCE, México, P. 108.

autoridad aun en contra del Estado. Lo mismo ocurrió con numerosos señores feudales, cuyo poder no era siempre el producto de una delegación de origen estatal. En nuestros días, el Estado es definido como el portador del poder supremo.⁷

Para un gran número de autores, la soberanía es un atributo esencial del poder político. Dicho concepto puede ser caracterizado tanto negativamente como en forma positiva. En su primer aspecto implica la negación de cualquier poder superior al del Estado, es decir, la ausencia de limitaciones impuestas al mismo por un poder extraño. El poder soberano es, por ende, el más alto o supremo. Es, también, un poder independiente. El carácter de independencia revélase, sobre todo, en las relaciones con otras potencias; la nota de supremacía aparece de manera más clara en los vínculos internos del poder con los individuos y colectividades que forman parte del Estado.

Para ciertos juristas, la soberanía tiene un tercer atributo. El poder soberano, declaran, debe ser ilimitado o ilimitable. En la actualidad esta tesis suele ser repudiada por la mayoría. Aun cuando el poder soberano sea el más alto y no dependa de ningún otro, hállese, sin embargo, sometido al derecho y, en tal sentido, posee determinadas restricciones.

⁷ Ibid, p. 110.

Si el poder político fuese omnipotente —dice Jellinek— podría suprimir el orden jurídico, introducir la anarquía y, en una palabra, destruirse a sí mismo. El poder estatal encuentra una limitación en la necesidad de ser poder jurídico, es decir, poder cuyo ejercicio se halla normativamente regulado.

La sujeción de la actividad estatal al orden jurídico no implica la destrucción del concepto de soberanía, porque las limitaciones impuestas por tal orden derivan del mismo Estado y, en este sentido, representan una "autolimitación". Ahora bien, dicha limitación es una de las manifestaciones de la capacidad que el Estado tiene de determinarse a sí mismo, o "autonomía". El poder estatal dejaría de ser soberano solo en la hipótesis de que las limitaciones jurídicas impuestas a su ejercicio derivasen de un poder ajeno (heteronomía).

La noción de la que se habla es puramente formal, ya que nada tiene que ver con el contenido del poder político. Simplemente expresa el carácter supremo e independiente de éste.

Un estudio sobre el origen y evolución del mismo concepto revela que la soberanía no es un atributo esencial del poder del Estado. Hay, en efecto, Estados soberanos y no soberanos. El de la Edad Media, por ejemplo, no tenía aquel atributo, pero, era, no obstante, Estado. Y en nuestra época, los Estados miembros de una Federación no son, relativamente a esta, soberanos, ya que se encuentran sujetos a la constitución general y a las leyes federales.

La característica esencial del Estado estriba en la capacidad de organizarse a sí mismo, es decir, de acuerdo con su propio derecho. La existencia del poder político encuéntrase condicionada por la de un órgano independiente, encargado de ejercer tal poder. Cuando una agrupación esta organizada de acuerdo con una norma que emana de un poder ajeno, no es posible atribuirle naturaleza estatal. Los Estados miembros de una Federación son Estados, precisamente porque la organización de los mismos se basa en leyes propias y, en primer término, en las constituciones. Los municipios, en cambio, no son Estados, pues su organización se funda en las leyes de la comunidad a que pertenecen.

Otro atributo esencial del poder del Estado es la autonomía. Consiste ésta en la facultad que las organizaciones políticas tienen de darse a sí mismas sus leyes, y de actuar de acuerdo con ellas. Tal autonomía manifiéstase no sólo en la creación de los preceptos que determinan la estructura y funcionamiento del poder, sino en el establecimiento de las normas dirigidas a los particulares. Por ello es que el orden jurídico estatal está integrado tanto por reglas de organización como por normas de comportamiento.

La distinción entre Estados soberanos y no soberanos suele formularse de este modo: los primeros pueden por sí mismos, dentro de los límites creados o reconocidos por ellos, establecer libremente el contenido de su propia competencia; los segundos, aun cuando pueden darse normas, solo tienen tal facultad dentro de los límites de su poder estatal. Pero estos límites no

representan una autolimitación, como en el caso del Estado soberano, sino que tienen su fundamento en el orden jurídico de la comunidad de que forma parte. El artículo 115 de nuestra Constitución establece, por ejemplo, que "los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...", y el artículo 40 dispone: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental". El poder político de los Estados miembros de la Federación solo pueden ejercerse, por tanto, dentro de los límites asignados a éste por la Constitución Federal. Se ha dicho que el Estado constituye una unidad; de aquí deriva, como consecuencia necesaria, el principio de la "indivisibilidad" de su poder.

El principio de la indivisibilidad aplícase tanto a los Estados soberanos como a los no soberanos. La soberanía, atributo esencial de los Estados del primer tipo, no es susceptible de aumento ni de disminución. Varios Estados soberanos pueden coexistir uno al lado del otro, pero nunca como titulares del mismo poder.

Al principio de la indivisibilidad parece oponerse la doctrina de la división de poderes. El filósofo inglés Hobbes sostuvo con gran énfasis, en el siglo XVII, la tesis de que la divisibilidad del poder político conduce a la disolución del Estado. A

este punto de vista se opone la famosa doctrina de Montesquieu, según la cual en el Estado debe haber tres poderes independientes e iguales entre sí, que se equilibran recíprocamente. Como lo observa Jellinek, Montesquieu no se plantea el problema general de la unidad del Estado y de las relaciones de los diferentes poderes con tal unidad. La teoría mencionada llevó a varios autores a negar el carácter unitario de la organización estatal y a sostener que se hallaba dividida "en tres personas morales distintas" que se complementaban mutuamente. Este fue, por ejemplo, el punto de vista defendido por Kant. Los teóricos de la Constitución norteamericana sostuvieron, desde un principio, que el poder político pertenece originariamente al pueblo, el cual lo reparte, de acuerdo con las normas constitucionales, entre los diferentes órganos del Estado. En el artículo 16 de la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se estableció igualmente el principio de que "la soberanía es una, indivisible, inalienable e imprescriptible...", para resolver la contradicción entre tal postulado y las diferentes funciones de los órganos estatales, Sieyès esbozó más tarde la distinción entre "poder constituyente"—cuyo titular es el pueblo— y "poderes constituidos". En las constituciones de los diferentes países se conserva el principio de la unidad del Estado, pero se admite, en mayor o menor escala, la separación de los poderes. La fórmula más clara para la solución de la antítesis la ha acuñado Jellinek, al decir que cada órgano estatal representa, en los límites de su competencia, el poder del Estado. Así, pues, puede haber una división de competencias, sin que el poder resulte repartido. Sea cual fuere el número de los órganos, el poder estatal es siempre único.

"El pueblo—se establece en el artículo 41 de nuestra Constitución Federal—ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir del Pacto federal..." y en el 49 se establece que "el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial..."

En principio, a cada uno de los poderes corresponde una función propia; la legislativa al Congreso, la jurisdiccional a los jueces y tribunales, la administrativa al poder ejecutivo. Pero la distinción no es absoluta, ya que los diversos poderes no ejercen exclusivamente la función que se les atribuye. Este hecho ha dado origen a la distinción entre "funciones formales" y "funciones materiales". Desde el punto de vista material, cada función presenta características propias que permiten definirla, sea cual fuere el órgano estatal que la realice. La función legislativa consiste en la formulación de normas jurídicas generales; la jurisdicción establece, relativamente a casos concretos, el derecho incierto o controvertido; la administración consiste, por último, en la ejecución, dentro de los límites fijados por la ley, de una serie de tareas concretas, tendientes a la realización de intereses generales. En el sentido formal, las funciones no son definidas de acuerdo con su naturaleza, sino atendiendo al órgano que las cumple. Desde este punto de vista es formalmente legislativo todo acto del Congreso; formalmente

jurisdiccional, todo acto de los jueces o tribunales; formalmente administrativo, todo acto del poder ejecutivo.

Vale volver a repetir que se ha definido al Estado como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio, el Estado es, por consiguiente, una forma de organización, y dicha organización es de índole jurídica.

Por organización se entiende —dice Ehrlich— "la regla de la asociación que asigna a cada miembro de ésta su posición dentro de la misma (ya de dominación, ya de sujeción), y las funciones que le corresponden".

El Estado viene realmente a ser la fuente de validez formal del derecho, por cuanto él establece y asegura el derecho legal mediante sus órganos y señala las condiciones para la validez del derecho consuetudinario.⁸

Las normas relativas a la organización fundamental del Estado reciben el nombre de constitución. La constitución del Estado comprende —según Jellinek— "las reglas jurídicas que determinan los órganos supremos de éste; su modo de creación; sus relaciones recíprocas; su competencia, y la posición de cada uno en relación con el poder estatal". En nuestro país la Constitución Federal consta de 136 artículos.

⁸ Heller Herman, Teoría del Estado, FCE, México, 1981, p. 211.

3.2.- EL ESTADO MEXICANO Y EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA: MOMENTOS RELEVANTES.

Durante el gobierno de Díaz Ordaz el estudiantado realizó constantes manifestaciones de protesta. Acontecimientos internacionales como la revolución cubana, la vietnamita, el movimiento argelino de liberación, la revuelta de los negros norteamericanos contra el racismo, el movimiento estudiantil en Europa, particularmente, el movimiento de mayo en Francia, contribuyeron a politizar a amplios sectores del estudiantado nacional. Pero, sin lugar a dudas fue la situación nacional la que generó las protestas estudiantiles: el asfixiante clima represivo creado por el régimen priísta, la ausencia de democracia, la existencia de presos políticos, el autoritarismo a ultranza y, sobre todo, el monopolio político del PRI.

En Puebla, en 1964, el movimiento de la reforma universitaria desembocó en una lucha contra el gobernador que finalmente fue destituido. Fue característico el empleo del ejército para reprimir al estudiantado, invadir las universidades y violar la autonomía universitaria. Así sucedió en 1966 en la Universidad Nicolaíta en Morelia, durante una huelga en protesta por el alza de las tarifas de transporte público y contra la represión; y en la Universidad de Sonora, donde los estudiantes en huelga proponían una reforma académica y administrativa.

Un movimiento de solidaridad con una pequeña escuela de agricultura, la "Hermanos Escobar" de Ciudad Juárez, Chihuahua: generó una huelga a escala nacional de todas las escuelas de agricultura del país, del IPN y otras escuelas técnicas. En septiembre de 1967 el número de huelguistas era superior a los 70 mil. El movimiento concluyó con el triunfo a favor de ellos (los huelguistas).

En 1966, en la UNAM, se originó un movimiento que demandaba reformas a su estructura orgánica y académica. Aprovechando que el rector Ignacio Chávez se negaba a negociar, estudiantes vinculados al PRI, lo secuestraron en la Torre de Rectoría y lo obligaron a renunciar. El nuevo rector, Javier Barros Sierra, resolvió algunas de las demandas: el "pase automático" de los estudiantes de preparatoria a las facultades, la desaparición del cuerpo de vigilancia, etc.

El movimiento estudiantil del 68 se inició el 22 de julio con un asunto de menor importancia: el enfrentamiento entre dos grupos estudiantiles, uno de la preparatoria Isaac Ochoterena y otro de la Vocacional dos. La intervención policíaca fue particularmente brutal, los granaderos penetraron en las escuelas, maestros y estudiantes que no tenían nada que ver con el pleito fueron maltratados y golpeados. Las protestas por estos hechos provocaron nuevos actos de represión e invasión de los recintos escolares.

La Federación Nacional de Estudiantiles Técnicos (FNET), organismo oficialista organizó una manifestación de protesta el 26 de julio. Coincidió con otra

manifestación realizada para conmemorar el aniversario del inicio de la revolución cubana. Cuando ambas se juntaron en la Alameda Central, grupos de estudiantes decidieron continuar al Zócalo. Desde los movimientos sindicales de los años 50, el Zócalo estaba vedado a las protestas populares; además, para realizar una manifestación en cualquier sitio de la ciudad era necesario pedir permiso a las autoridades.

Al dirigirse al Zócalo los estudiantes chocaron con los granaderos. Muchos estudiantes huyeron a las preparatorias cercanas perseguidos por la policía. En los días siguientes continuaron los enfrentamientos. Las clases se suspendieron en la UNAM y en el IPN. El 30 de julio intervino el ejército, utilizando carros de combate y jeeps con ametralladoras pesadas, persiguió a los estudiantes hasta las preparatorias y para entrar en ellas destruyó de un bazukazo la puerta centenaria de la preparatoria uno.

El primero de agosto el rector de la UNAM deploró la violación de la autonomía universitaria, izó la bandera nacional a media asta y encabezó una manifestación. En provincia había acciones de solidaridad en Guadalajara, Monterrey, Puebla, Jalapa, Mérida y Saltillo.

Una forma distintiva de organización fueron las brigadas. De 5 a 10 estudiantes integraban una brigada. Su labor era difundir las demandas del movimiento, desmentir la propaganda del gobierno, informar a la población, hacer pintas,

repartir volantes, realizar mítines relámpago. Diariamente salían las brigadas a los camiones, mercados, fábricas, a todos los sitios públicos. Había centenares de brigadas de todas las escuelas de la UNAM, el IPN y Chapingo. Las brigadas resultaron una extraordinaria forma de organización y de acción.

El Consejo Nacional de Huelga (CNH) se constituyó formalmente a principios de agosto. Lo integraban de tres a cuatro representantes por escuela, en total había más de 200. Tenía diversas comisiones: propaganda, brigadas, finanzas, provincia, asuntos jurídicos. Era el máximo órgano de coordinación. La asamblea plenaria por escuela era el máximo órgano de decisión. En las asambleas, realizadas casi diariamente, se discutían los problemas y se tomaban los acuerdos que llevaban los representantes al CNH. De esta manera se practicaba la democracia al interior del movimiento.

Las demandas estudiantiles se plasmaron básicamente en 6 puntos: 1.- Libertad a los presos políticos; 2.- Destitución del jefe y subjefe de la policía y del jefe del cuerpo de granaderos; 3.- Disolución del cuerpo de granaderos; 4.- Derogación del delito de "disolución social"; 5.- Indemnización a los familiares de los heridos; 6.- Deslinde de responsabilidades entre los funcionarios por la represión. También se demandó entablar un diálogo público con los representantes del gobierno.

Durante agosto hubo manifestaciones estudiantiles el 13 de ese mes, 150 mil manifestantes; y la mayor, el 27, reunió a 250 mil manifestantes. A la guardia que

se quedó para esperar el informe presidencial la desalojo el ejército. Al día siguiente el gobierno intentó realizar un acto de supuesto desagravio a la bandera, llevando a los burócratas al Zócalo, estos a su paso iban gritando "no vamos nos llevan, somos borregos". Ante la presencia de algunas brigadas que agitaban a los burócratas, el gobierno tuvo que dispersar con la fuerza su propio mitin.

El primero de septiembre, en su informe, el presidente amenazó al estudiantado. Lo acusó de querer sabotear las olimpiadas, de imitar acciones extranjeras y no le ofreció ninguna solución. La huelga estudiantil abarcaba a toda la educación superior del D.F y de otras partes del país. En respuesta, el 13 de septiembre se realizó la manifestación del silencio con miles de estudiantes y gente del pueblo. Decidido a acabar el movimiento con la represión, el régimen de Díaz Ordaz ocupó la UNAM con el ejército el 18 de septiembre; el 23, después de 11 horas de resistencia de los estudiantes a los granaderos y al ejército, cayó el Casco de Santo Tomás; una a una todas las escuelas fueron ocupadas por la fuerza pública, a veces después de una dura resistencia. Las brigadas eran perseguidas por toda la ciudad.

En la Cámara de Diputados se atacó al rector y se exigió su renuncia. Presionado por el gobierno, Javier Barros Sierra renunció, pero en un hecho inusitado la Junta de Gobierno no aceptó su separación de la rectoría, y continuó al frente de ella.

Aunque se iniciaron pláticas entre los representantes del gobierno y del CNH, no se avanzó en ellas. El mitin convocado por el CNH el 2 de octubre en la Plaza de las Tres Culturas fue masacrado. Sin justificación, el ejército que rodeaba la zona disparó contra los cerca de 10 mil manifestantes. Más de dos mil personas fueron detenidas, entre ellos un elevado número de dirigentes del CNH. Nunca se supo el número real de muertos, algunos cálculos lo fijan en más de 400. El presidente y sus responsables políticos consideraron intolerable el desafío al principio de autoridad y el 2 de octubre de 1968 el ejército y la policía acabaron de raíz con la protesta mediante una matanza indiscriminada de manifestantes.⁹

El retorno a clases fue lento y difícil, en algunos casos se reiniciaron hasta 1969. El gobierno masacró el movimiento pero no lo venció. Al contrario, el costo político para el régimen fue enorme por la pérdida de consenso entre amplias capas de la población. El autoritarismo del sistema político mexicano había quedado al desnudo. Se inició la crisis del sistema político. El 2 de octubre de 1968 es la fecha de arranque de la nueva crisis de México; ahí se abre el paréntesis de un país que perdió la confianza en la bondad de su presente, que dejó de celebrar y consolidar sus logros y milagros para empezar a toparse todos los días, con sus insuficiencias silenciadas, sus fracasos y sus miserias.¹⁰

⁹ Aguilar Camín Héctor y Meyer Lorenzo, *A la sombra de la Revolución Mexicana*, Cal y Arena, México, 1989. p. 222.

¹⁰ *Ibid*, p. 241.

Queda de manifiesto que el Estado cuando ve en peligro sus intereses actúa con toda su fuerza y violencia; la violación a la autonomía universitaria es un claro ejemplo, por pisotear sus principios fundamentales. Las páginas de esta vergonzante historia son muchas, el régimen priísta fue autoritario y represor contra todo movimiento de lucha social a favor del pueblo.

La huelga de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) por la gratuidad de la enseñanza (20 de abril de 1999 al 6 de febrero de 2000) resulta la experiencia de lucha social más importante (después de la insurrección de los indígenas zapatistas de Chiapas en 1994) del México de fin de siglo.

El gobierno identificó la pertinencia de utilizar a la UNAM para desplegar buena parte de su estrategia frente a la coyuntura del 2000. Por lo tanto, primero buscó provocar al movimiento estudiantil y dividir a la comunidad universitaria mediante la imposición vertical y autoritaria del reglamento general de pagos, es decir, de cuotas y colegiaturas que avanzaran hacia la privatización de esta institución, por parte de la rectoría de Barnés; con ello el gobierno se encargó de promover la huelga a sabiendas de que había cubierto previamente una serie de requisitos para, hacer triunfar su plan en ella.

Ahora bien, la provocación a la UNAM no sólo respondió a la necesidad de enfrentar la coyuntura nacional del 2000, sino que también tuvo que ver con las aspiraciones del régimen de lograr un ajuste mayor de la educación superior sin

tener que desgastarse en procesos largos y poco consistentes como los que había vivido en los últimos quince años frente a las universidades públicas. La coyuntura permitía un ambiente de distracción y se contaba con una suficiente desarticulación de la comunidad universitaria para que ésta no pudiera evitar el paso de medidas aparentemente aisladas y cobijadas bajo un formato más amplio y propositivo (por ejemplo el Plan Barnés o Plan de Desarrollo de la UNAM), que en un proceso desencadenante se fueran sumando hasta alcanzar un nivel irreversible en la transformación de la universidad pública de acuerdo con las indicaciones de los organismos financieros internacionales.

La decisión acerca de la imposición de colegiaturas en la UNAM sin duda provino del gobierno federal, que hizo uso de la burocracia universitaria y en primer lugar del rector Barnés, y desde el principio tenía claro que si la resistencia que desarrollara el movimiento universitario alcanzaba niveles inesperados, el sacrificio de este personaje estaba perfectamente contemplado.

Ciertamente la estrategia del gobierno contemplaba provocar sobre todo al estudiantado y no a los profesores o a los trabajadores del STUNAM, considerando que aparecía como el sector más vulnerable en función de algunos elementos como los siguientes: era el que había sufrido las únicas derrotas recientes y el que cargaba en su existencia con el mayor número de consecuencias de la política neoliberal, tanto en el aspecto universitario como en las condiciones de vida, la reducción de la matrícula, las limitaciones en el pase

automático y en la duración de los estudios, el cobro de servicios, los problemas del mercado de trabajo, los sentimientos de opresión y desencanto comunes a los jóvenes de nuestro tiempo, etcétera.

Estos estudiantes eran a los que se les atribuían visiones nihilistas, pragmáticas y/o conformistas, y a los que se les creía incapaces de desplegar una acción política colectiva que no fuera el desahogo multitudinario del reventón futbolero o festivo; eran los que supuestamente podían, si se manejaban adecuadamente (como en parte se hizo a través de los medios de información y de la explotación de los símbolos; de rebeldía e irreverencia juvenil, por lo demás muy naturales), despertar un distanciamiento de profesores y trabajadores ante una débil comprensión, de parte de estos, de la condición propia de la juventud o del sentido generacional que despliegan cotidianamente los estudiantes como parte de su ser concreto. Y eran, también, quienes se podía acusar simplemente de inmadurez y desconocimiento de lo que es conveniente en la universidad.

Por estas razones, tal y como se hizo fundamentalmente en 1995 y 1997, la construcción de un marco de intervención del aparato de espionaje y control político del gobierno en las organizaciones universitarias tuvo a los estudiantes como prioridad, lo cual era también una de las condiciones necesarias para generar un conflicto en la UNAM.

La capacidad de activación para la lucha del estudiantado rápidamente se volvió realidad indiscutible. Las movilizaciones previas a la huelga (paros, marchas, foros, consultas) poco a poco fueron despertando a grupos crecientes de alumnos que avanzarían hacia la voluntad de resistir ante la imposición de pagos mediante la huelga y la organización bajo formas horizontales y democráticas (Asamblea Estudiantil Universitaria, Consejo General de Huelga, asambleas por escuela).

Entre las corrientes más o menos definidas con que empieza el movimiento están la Coalición Democrática de Estudiantes (CDE) que incluía al CEU histórico y a la Red de Estudiantes Universitarios, la Coordinadora Estudiantil (CE), el Comité Estudiantil Metropolitano (CEM) y el Bloque Universitario de Izquierda (BUI) incluía a la Unión de Juventudes Revolucionarias y a algunos otros grupos radicales de la llamada megaultra; sin embargo, lo cierto es que en los comienzos de la lucha la mayoría de los participantes no pertenecían a ninguna corriente y se podía ver a los representantes de escuela en la AEU o en el CGH o a los asistentes a las asambleas locales orientarse de acuerdo con los planteamientos esgrimidos en las discusiones, lo que volvía en ese momento más antagónico (pero todavía con sustento) el debate, toda vez que las corrientes buscaban ganarse la simpatía de los estudiantes independientes.

Puede apreciarse que casi ninguna de las corrientes, ni alguna escuela en particular tenía una propuesta clara y organizada acerca de cómo orientar el movimiento, en la perspectiva específicamente universitaria del conflicto y en

particular en lo referente a su conclusión, de tal manera que solo al pasar el primer mes de huelga empiezan a moldearse alternativas más definidas de conducción de la lucha.

Por un lado, por parte de los sectores democráticos (moderados), tanto en la CDE como en la CE, se vislumbra, sobre la base de un ascenso evidente del movimiento (constatando en el amplio consenso logrado entre la comunidad y la gran solidaridad recibida de parte de la sociedad) y una debilidad marcada de las autoridades, una línea de resolución basada en el cumplimiento inmediato y sin problemas de tres demandas del pliego petitorio (la suspensión del Reglamento General de Pagos, la anulación de actas contra paristas y la recuperación del semestre), la negociación para sacar adelante el Congreso democrático y resolutorio, y la derivación de los puntos del Ceneval y de las reformas del 97.

Por parte del sector radical (la ultra) empieza identificarse un horizonte donde no existen términos medios: o se vende la huelga (se negocia una victoria parcial) o se gana todo (los seis puntos del pliego petitorio y la rendición absoluta de las autoridades), quedando claro que hay una evaluación estratégica en la cual el problema universitario queda subordinado a una extensión de la lucha hacia toda la sociedad y hacia un proceso de radicalización política encaminado a la conquista del poder mediante supuestos métodos revolucionarios.

En esa técnica el CEM y diversas escuelas marchan sin claridad, coincidiendo en el análisis con los moderados, pero sumándose en ocasiones importantes a las decisiones más radicales, indicando con ello las dudas acerca de si todavía el movimiento puede acumular mayor fuerza para doblegar a la rectoría sin restricciones y encauzarse más suave; y firmemente por la vía del congreso y la resolución favorable del pliego petitorio.

Podemos observar tres fases en el movimiento estudiantil en la UNAM de 1999-2000 la primera, una fase de ascenso que va de febrero a junio, la segunda, una fase de estancamiento que dura de junio a agosto, y la última, una fase de declive y descomposición que se inicia en agosto y llega hasta el final de 1999.

En la primera fase, que incluye la preparación de la huelga, sin duda sorprende la fuerza que acumula el movimiento no solamente por la inclusión de numerosos participantes, sino por la obtención de un consenso pasivo que suma estudiantes (y otros miembros de la comunidad universitaria) a sus movilizaciones y que contrarresta las medidas de las autoridades como es el caso de las clases extramuros. A pesar de la insidiosa y claramente concertada campaña de desprestigio contra los paristas por parte de los medios masivos de información (con honrosas excepciones como La Jornada y Proceso), durante esta etapa el movimiento logra aumentar la opinión favorable y la sensibilidad hacia sus demandas y su lucha en amplios sectores de la población.

No obstante que surgen y se desarrollan las divisiones que más tarde golpearan internamente al CGH y a las asambleas, en este periodo se logra mantener la unidad, y con la participación de contingentes grandes en las reuniones por escuela y de representaciones más o menos transparentes en las plenarias del CGH, las decisiones logran afianzar el rumbo de la lucha y desarrollar una claridad política que evita que se generalice el enredo en que intenta meter al movimiento la estrategia del gobierno.

La exclusión y la intolerancia se mantienen en niveles manejables y se responde ágil e inteligentemente a los retos de cada momento: por ejemplo, se define un pliego petitorio que consensa varias preocupaciones de las corrientes y coloca a la lucha en una perspectiva amplia que la impulsa más allá de la disputa por el monto de las cuotas, con ello se ofrece una vía estratégica que evitará que rectoría manipule la solución y pretenda soslayar la necesidad de una reforma sustancial a través de un congreso democrático.

También se pone en evidencia la diferencia esencial del movimiento respecto de las autoridades al situar el diálogo como la opción para resolver el problema; las movilizaciones todavía entran en una lógica que les da sentido político y no las degrada a meros actos de exasperación o distracción ajenos al sentir tanto de la mayoría de los paristas como del conjunto de los universitarios; el movimiento anula o neutraliza a la mayoría de las medidas de las autoridades en su contra; y obliga al gobierno federal a retirar su apoyo y a abandonar a Barnés, lo que lleva a

este personaje a revirar el 7 de junio y revertir sus imposiciones con todo y sus desacuerdos con la derecha más recalcitrante en el Consejo universitario.

Es hasta mediados de junio que llega esta tendencia ascendente. Sin embargo, debido a la combinación de errores (y en algunos casos de verdadera desviaciones) de parte de los grupos democráticos; y de la efectividad en la radicalización de las decisiones por parte de las fuerzas internas y externas comprometidas con ese objetivo, el movimiento deja pasar la oportunidad de darle salida a la huelga y colocarse en una fase de lucha superior y más trascendente como era el Congreso Universitario y la relación directa con el resto de la comunidad una vez levantada la huelga con éxito.

Así, durante la última semana de junio, todo el mes de julio y la mitad de agosto, el movimiento entra en una segunda fase, una fase de estancamiento. En este lapso la tensión entre las corrientes se vuelve álgida y comienza una redefinición de equilibrios internos que entorpecerá cualquier perspectiva de solución. Surge, por ejemplo, la propuesta de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de diputados que no logra constituirse en vía de acuerdo para dar salida al problema y se fracasa rotundamente en el empeño de un sector externo importante por colaborar en la resolución del conflicto; se recrudece la campaña publicitaria contra los huelguistas y se aprovecha con mucha eficacia tanto las decisiones del CGH en contra de los acuerdos del Consejo Universitario como su inflexibilidad

frente a la mediación de los legisladores para ahondar en la imagen de intransigencia del movimiento.

Por otro lado, el encuentro con la comisión de rectoría se convierte en una exhibición de incapacidades para resolver el conflicto de ambas partes, pero es capitalizada de mejor manera por las autoridades; se diseña y ejecuta un plan general de inscripciones y actividades extramuros que inmediatamente se pone en práctica y que desgasta a los estudiantes en huelga y los enfrenta con sus compañeros de reingreso y de nuevo ingreso; la provocación comienza a brindar frutos y la represión policíaca se deja ver por primer a vez y vuelve a radicalizar a los activistas y a reducir el margen de definición para consolidar una ruta de solución viable a la huelga.

En este periodo también se presenta la propuesta de los eméritos y es rechazada desde el principio por el CGH (después lo haría en definitiva, perdiendo una vez mas la ocasión de aglutinar a una enorme mayoría de la comunidad en su lucha y saltar a la fase del congreso); las divisiones y los métodos de intolerancia y de violencia física en la huelga alcanzan niveles inmanejables y comienzan las expulsiones y las asambleas en el exilio, lo que provocará el retiro masivo de paristas y el imperio de propuestas extremistas a partir del predominio de activistas sobrepolitizados y de la disminución de la base estudiantil que inicio la huelga, así como la desconfianza profunda que se expandirá a todo el movimiento y sus aliados.

Para la última semana de agosto y los meses que siguieron, es decir lo que se denomina en esta investigación, la tercera fase, la paciencia del estudiantado de base se agota y comienza la desbandada silenciosa de los numerosos e importantes participantes anónimos y sencillos que confiaron en la huelga como forma de defensa de su universidad.

Al mismo tiempo que las filas de los huelguistas se adelgazan el CGH empieza a mostrar un rostro cada vez más faccioso, donde prevalecen (no en todas las escuelas, pero aun así sin la capacidad de las excepciones para revertir por si mismas la tendencia y recuperar la esencia original del máximo órgano de decisión) los métodos más autoritarios disfrazados bajo un perfil meramente formal de horizontalidad y democracia, y la hegemonía sin ambages de los grupos y corrientes más radicales, que antes pregonaron las restricciones y los condicionamientos a los miembros de partidos y organizaciones políticas sobre la base de una apología de los estudiantes sin filiación y de la independencia o pureza del huelguista verdadero, lo que se convertirá en un mito que lesionará la identidad y confianza de los propios estudiantes en lucha.

El rostro del movimiento ante la opinión pública y ante la gama amplia de aliados con que; contaban en el sector popular se vuelve extraño y antagónico, y se pierde el consenso y los niveles de solidaridad que la huelga llegó a tener en los primeros meses; la capacidad de respuesta y la iniciativa política de los huelguistas prácticamente se extravía y se entra en una lógica de acciones sin sentido que

agudiza su aislamiento y abre un abanico de confrontaciones inútiles con diversos sectores que lo debilitan frente a su enemigo real; las provocaciones aparecen por todos lados y se cae en ellas con sospechosa facilidad ahondando los problemas internos y externos.

En esta etapa cada vez son más los profesores que se deslindan de una u otra forma de las acciones del CGH y que se limitan a apoyar la esencia de las demandas y la defensa legítima de la UNAM; por su parte, el STUNAM se retira (o quizás es apartado por los propios estudiantes) y la división campea en todas las organizaciones sociales que apoyaba a el movimiento, incluyendo a los mismos padres de familia.

Mientras tanto, desde agosto se recompone la unidad de las fuerzas ligadas a la rectoría y al gobierno federal, y se cierran filas en torno a la posición de intransigencia de las autoridades, postergando las medidas más extremistas, ya visualizadas, hacia noviembre y diciembre, es decir, la renuncia de Francisco Barnés, el nombramiento de Juan Ramón De la Fuente y el inicio del diálogo formal con el CGH. Al empezar el 2000, el rector De la Fuente lanza su propuesta global que dejará atarido y desconcertado al CGH para iniciar, aparentemente, una etapa nueva: la de un final por demás embrollado de la más larga huelga vivida por la máxima casa de estudios de México.

A partir del mes de enero se puso en juego el coronamiento de la estrategia del gobierno y de las autoridades. Aprovechando la debilidad manifiesta del movimiento y la hegemonía casi absoluta en el CGH de los grupos cada vez más pequeños y más radicales, el rector De la Fuente manejó sus cartas beneficiándose de un diálogo por iniciativa propia que nunca pareció avanzar con claridad hacia la solución de la huelga (no obstante que por parte de los representantes de un CGH completamente ya incapaz de expresar la voz de la mayoría del estudiantado de la UNAM tampoco hubo alternativas reales al conflicto).

Simultáneamente organizó un plebiscito donde logró incorporar a un sector cuantitativamente importante de la comunidad universitaria (no a la mayoría como lo difundieron las autoridades) a su propuesta de solución, misma que supuestamente respondía a cada uno de los puntos del pliego petitorio de los huelguistas y con la cual había propinado un serio golpe al CGH y su carencia evidente de iniciativa política. Todo esto se mostraría después como la otra cara de una estrategia que sobrepasaba las facultades del propio rector y que encontraba a sus verdaderos hacedores en los laberintos del poder político gubernamental, y que conducirían a la ocupación de las instalaciones universitarias por parte de la Policía Federal Preventiva y la interrupción abrupta de la huelga.

El domingo 6 de febrero, desde las primeras horas de la mañana, la Policía Federal Preventiva entró en Ciudad Universitaria, para detener a los estudiantes y acabar con la huelga. El 6 de febrero de dos mil más allá de las posiciones ideológicas respecto a la huelga; una cosa es clara: otra violación más a la autonomía universitaria.

Los casos expuestos (movimiento estudiantil del 68 y la huelga de la UNAM 1999 - 2000), son tan sólo dos páginas de las muchas que existen, referente a la violación de la autonomía universitaria por parte del Estado. Cada universidad del país encierra su propia historia.

En nuestros días la Universidad recibe embates de organismos extraños a ella como los del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL), que pretende evaluar la enseñanza que la Universidad imparte.

Las universidades autónomas en México, tienen todavía muchas páginas por escribir: la relación con el CENEVAL (asociación civil), la lucha por un mejor presupuesto, el respeto de sus autoridades, la lucha estudiantil por un México menos injusto e inequitativo, etcétera.

CONCLUSIONES

La autonomía universitaria en México es resultado de la lucha del pueblo y del estudiantado, para poder tener instituciones de educación superior donde las leyes que las gobiernen emanen de ellas mismas.

El Estado debe encontrar sus límites y sus responsabilidades, es decir respetar las decisiones que surjan en las universidades; de esta manera dejar de imponer reglas a la vida universitaria, sin embargo, el Estado debe también ver por las universidades: infraestructura y recursos económicos suficientes, para que las universidades puedan llevar a cabo las actividades y las funciones que la sociedad necesita.

Es conveniente destacar los siguientes puntos referentes a la autonomía universitaria en México:

1.- La autonomía universitaria es libertad y responsabilidad, autonomía no significa anarquía; por el contrario las universidades deben encontrar mecanismos de vinculación con la sociedad, para poder responder a los retos actuales.

2.- Las universidades autónomas y el Estado tienen la obligación de colaborar por el bien de la sociedad, esto quiere decir que cada parte trabaje dentro de sus lineamientos, pero que tengan como meta principal encontrar soluciones a la

problemática en la que vivimos.

3.- Es fundamental que el estudiantado conozca sobre la autonomía universitaria; es responsabilidad de las universidades informar como se conforman sus diversos sectores: estudiantil, académico y administrativo.

4.- Sólo con la información los estudiantes universitarios pueden tomar decisiones y defender a su universidad ante las imposiciones del poder estatal. También los otros sectores (académico y administrativo) deben preocuparse por la defensa de la autonomía universitaria. La difusión de la conformación de la autonomía universitaria constituye una gran tarea.

5.- Finalmente la defensa de la autonomía universitaria en México, ante el poder del Estado, se concentra en la organización de la sociedad y muy especialmente en los estudiantes, trabajadores y profesores universitarios.

Universidad es universalidad; es una institución abierta a todas las corrientes del pensamiento. Es el lugar donde las ideas tienen un campo fecundo para la transformación de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Camín Héctor y Meyer Lorenzo, A la sombra de la Revolución Mexicana, Cal y Arena, México, 1998.

Bobbio Norberto, Estado, Gobierno y sociedad: por una teoría general de la política, FCE, México, 2001.

Bonvecchio Claudio, El mito de la universidad, Siglo XXI editores, México, 1991.

Bucareli 8, (134):2000, México, El Universal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instituto Federal Electoral, Secretaría Ejecutiva, 2000.

García Máynes Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial porrúa, México, 1980.

González Gómez Francisco, Historia de México 2: Del porfirismo al Neoliberalismo, Ediciones Quinto Sol, México, 1995.

Heller Herman, Teoría del Estado, FCE, México, 1975.

Jiménez Alfredo Tecla, Universidad, Burguesía y Proletariado, Ediciones de cultura popular, México, 1976.

La Jornada, 16(5720): México, 26 de febrero de 2000.

Marquis Carlos, Democracia y Burocracia Universitaria, UAM, México, 1987.

Phillips Shively w., Introducción a las ciencias políticas, McGraw-Hill, México, 1997.

Rodríguez Gómez Roberto, Casanova Hugo (coordinadores), Universidad Contemporánea: Racionalidad, Política y Vinculación social, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1994.

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, Lecturas básicas II: La universidad y la sociedad, UAM-X, México, 1997.

Wences Reza Rosalio, La universidad en la historia de México, Editorial Línea, México, 1984.